

Esta hoja informativa ha sido elaborada para proveer información general. No es un documento de validez legal. Para propósito de interpretación o aplicación de la ley, sírvase consultar el texto de la Ley de Normas de Empleo (Employment Standards Act) y del Reglamento (Regulation).

Junio 2018

Trabajadores Agrícolas

Definición de ‘Trabajador Agrícola’

Se define trabajador agrícola en el Reglamento como una persona empleada en la agricultura, en la ganadería, en un huerto o en explotación agrícola, cuyas responsabilidades principales consisten en cualquiera de las siguientes:

- El cultivo, crianza, conservación, cultivo, propagación, cosecha o matanza de los productos de cualquiera de las operaciones anteriores.
- La limpieza, drenaje, riego o cultivo de la tierra.
- La operación o uso de maquinaria, equipo o materiales para los fines mencionados.
- La venta directa de productos de cualquiera de las explotaciones mencionadas, si dichas ventas ocurren en el sitio y únicamente durante el ciclo normal de cosecha de cada producto.
- El lavado, limpieza, clasificación o embalaje inicial de un producto inalterado de la explotación, o de un producto similar comprado de otra explotación durante el ciclo normal de cosecha del producto.

Un trabajador agrícola no incluye ninguna de las siguientes personas:

- Una persona empleada para procesar los productos de la agricultura, ganadería, huerto o explotación agrícola.
- Un jardinero paisajista o persona empleada en un vivero de venta al por menor.
- Una persona empleada en la acuicultura.

Los trabajadores agrícolas están amparados por la mayoría de los artículos de la Ley de Normas de

Empleo y su Reglamento, con excepciones importantes que se describen más abajo.

Salario Mínimo

Aquellos trabajadores agrícolas que cosechan ciertos cultivos a mano pueden ser compensados a una tarifa por cada pieza o unidades que se produce o a destajo (piece rate). Si un empleador decide pagar por pieza, sus trabajadores deben recibir por lo menos la tarifa mínima fijada para cada cultivo en el Reglamento. Ver las tarifas por pieza más abajo.

Cuando a los trabajadores agrícolas se les paga una tarifa por pieza, el empleador debe poner letreros en que consten:

- el volumen de los recipientes para la recolección;
- el volumen o peso del producto para llenar un recipiente; y
- la tarifa por pieza del producto.

Todos los demás trabajadores agrícolas, ya sea que sean pagados por hora, por salario, o por cualquier otro método, deben recibir por lo menos el salario horario mínimo.

Nota: Los trabajadores agrícolas cubiertos por el Programa de Trabajadores Agrícolas de Temporada (Seasonal Agricultural Worker Program, SAWP) deben ser remunerados conforme al contrato de SAWP. Para mayor información sobre el contrato de SAWP, sírvase contactar Service Canada al 1-800-367-5693.

continuado . . .

El pago de salarios

Todos los trabajadores agrícolas deben ser pagados por lo menos dos veces al mes.

Los trabajadores pagados por hora o por salario deben recibir todo su salario dentro de los ocho días del final del periodo de paga.

Los cosechadores a destajo pueden recibir por lo menos el 80 por ciento del total estimado de compensación, calculado a mitad de mes. Todo el salario restante debe ser pagado dentro de los ocho días del fin de mes.

Los contratistas autorizados de trabajadores agrícolas deben pagar los sueldos por depósito directo a la cuenta bancaria del empleado.

Deducciones del salario

Un empleador no debe, directa o indirectamente, retener, deducir o reducir las ganancias de cualquier empleado, salvo las deducciones legales obligatorias (por ej., impuesto sobre la renta, CPP y EI), o si el empleado lo autoriza por escrito.

Independientemente de la autorización por escrito del empleado, el empleador no puede exigirle al empleado que pague ninguna porción del costo del negocio.

Horas extraordinarias

Los trabajadores agrícolas no tienen derecho a recibir pago por horas extras (overtime). Sin embargo, el empleador no debe exigirle o permitirle al trabajador agrícola trabajar horas excesivas en perjuicio de su salud o seguridad.

Vacaciones anuales y pago por vacaciones

El pago de vacaciones para los recolectores a destajo se incluye en las tarifas que se muestran más abajo.

Los trabajadores agrícolas asalariados o compensados por hora tienen derecho a:

- Dos semanas de vacaciones después de 12 meses consecutivos de empleo y tres semanas de vacaciones después de cinco años consecutivos de empleo.
- Pago de vacaciones de cuatro por ciento de los ingresos totales tras cinco días de empleo y el seis por ciento del total anual de ingresos después de cinco años completos de empleo (Ver Hoja Informativa titulada Annual Vacation).

Las vacaciones se pagarán:

- Por lo menos siete días antes del comienzo de las vacaciones anuales, o en los días regulares de pago si el empleador y el empleado lo han acordado por escrito, o
- si el empleo termina antes de haber transcurrido un año, con el último pago salarial.

Días Feriados Obligatorios

Los trabajadores agrícolas están excluidos de derechos aplicables a los días feriados obligatorios.

Recibos de sueldo

En los días de pago, el empleador debe entregar a cada empleado un estado de cuenta por escrito que incluirá la siguiente información:

- El nombre y domicilio del empleador;
- El número de horas trabajadas;
- La tarifa salarial del empleado, sea por horas, salario, sueldo fijo, tarifa a destajo o por pieza, comisión u otro tipo de incentivos;
- Toda suma, concesiones u otros pagos a los que el empleado tenga derecho;
- La cantidad y razón por cada deducción;
- El método de cálculo de las ganancias de empleados, salvo aquellos que reciben pago por horas o por salario; y
- El salario bruto y neto del empleado, y toda cantidad retirada del banco de tiempo del empleado y el saldo que le resta.

continuado . . .

Sueldo Mínimo por Cultivos de Tarifa por Pieza

El salario mínimo para los trabajadores agrícolas que se emplean a base de pieza de trabajo y la recolección a mano de los siguientes cultivos es la siguiente (estas tarifas incluyen el pago de vacaciones al cuatro por ciento de lo percibido):

Para mayor información, sírvase contactar a Employment Standards Branch:
A207 - 20159 88th Avenue
Langley BC V1M 0A4
Fax: 604 513-4622

O llamar la Línea Directa de Cumplimiento de Reglas Agrícolas (*Agricultural Compliance Hotline*):
604 513-4604

Cultivo	Septiembre 15 de 2017	Enero 1 de 2019
Manzanas	\$18.89 el contenedor (de 27.1 pies ³ / 0.767 metros ³)	\$21.06 el contenedor (de 27.1 pies ³ / 0.767 metros ³)
Albaricoques o chabacanos	\$21.73 el medio contenedor (de 13.7 pies ³ / 0.388 metros ³)	\$24.23 el medio contenedor (de 13.7 pies ³ / 0.388 metros ³)
Fríjoles	\$0.259 la libra / \$0.571 el kilo	\$0.289 la libra / \$0.637 el kilo
Arándanos	\$0.438 la libra / \$0.966 el kilo	\$0.488 la libra / \$1.077 el kilo
Coles de Bruselas	\$0.180 la libra / \$0.397 el kilo	\$0.201 la libra / \$0.443 el kilo
Cerezas	\$0.248 la libra / \$0.547 el kilo	\$0.277 la libra / \$0.610 el kilo
Uvas	\$20.07 el medio contenedor (de 13.7 pies ³ / 0.388 metros ³)	\$22.38 el medio contenedor (de 13.7 pies ³ / 0.388 metros ³)
Hongos	\$0.260 la libra / \$0.573 el kilo	\$0.290 la libra / \$0.639 el kilo
Duraznos	\$20.07 el medio contenedor (de 12.6 pies ³ / 0.357 metros ³)	\$22.38 el medio contenedor (de 12.6 pies ³ / 0.357 metros ³)
Peras	\$21.27 el contenedor (de 27.1 pies ³ / 0.767 metros ³)	\$23.72 el contenedor (de 27.1 pies ³ / 0.767 metros ³)
Chícharos o arvejas	\$0.323 la libra / \$0.712 el kilo	\$0.360 la libra / \$0.794 el kilo
Ciruelas	\$21.27 el medio contenedor (de 13.7 pies ³ / 0.388 metros ³)	\$23.72 el medio contenedor (de 13.7 pies ³ / 0.388 metros ³)
Frambuesas	\$0.395 la libra / \$0.871 el kilo	\$0.440 la libra / \$0.971 el kilo
Fresas o frutillas	\$0.380 la libra / \$0.838 el kilo	\$0.424 la libra / \$0.934 el kilo
Narcisos **	\$0.152 el manojo (10 tallos)	\$0.169 el manojo (10 tallos)

** Nota: la tarifa por narcisos no incluye pago vacacional.